



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**087**  
**10 AGO 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
 "BERLÍN" RNSC 051-15.**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

### **I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

La Directora Técnica Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante oficio con radicado N° 2015-460-003261-2 del 11/05/2015 (folio 2 y 3), remitió al nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación presentada por el señor **ORLANDO BURITICÁ RAMÍREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.347.835, para el registro del predio de su propiedad denominado "Berlín" como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**BERLÍN**", que cuenta con una extensión superficial de 30 Hectáreas, ubicado en la vereda San Marcos del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-19860, conforme al Certificado de Tradición expedido el 21 de abril de 2015 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (folios 6 y 7).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 133 de 09 de junio de 2015 (fls. 27-28), dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERLÍN" a favor del predio denominado "Berlín", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-19860, y notificado personalmente el 14 de septiembre de 2015 al señor Orlando Buriticá Ramírez, por funcionario de la regional DAR Centro Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC (fl. 34).

### **II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, del 10 al 23 de febrero de 2016 (fl. 135 anverso), y en la Alcaldía Municipal de Tuluá del 12 al 29 de febrero de 2016 (fl. 136 anverso), remitidos con radicado No. 20164600058312 de 29 de julio de 2016 (fl. 132), sin que se presentara intervención de terceros.

### **III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó la visita técnica al inmueble objeto de solicitud de registro, y remitió el informe de visita mediante radicado No. 2015-460-009440-2 de 07/12/2015 (fl. 46), donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas, la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva y verificación de traslapes (fls. 47-79).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, realizó una revisión del informe técnico remitido por CVC, y solicitó a la corporación ajustar el mapa de zonificación de manera que se incluyera una vía secundaria de acceso al predio, en la medida que dentro del informe remitido, se hace una descripción de la Zona de Infraestructura donde se indica que está integrada por la mencionada vía (fl. 80).

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante correo electrónico de 28 de diciembre de 2015 (fl. 82), remitió el informe con el mapa de zonificación incluyendo los ajustes solicitados (fls. 85-115), cumpliendo así con todos los elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental extrajo del informe de visita técnica realizado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, y emitió Concepto Técnico No. 20162300002153 de 19/04/2016, cuyos aspectos más relevantes se describen a continuación (fls. 119-126):

**"(...) 1. UBICACION**

*Los derechos de dominio del predio Berlín son de Orlando Buriticá Ramírez, quien es propietario de este predio desde hace 60 años, según Matrícula Inmobiliaria No. 384-19860 (Folios 6 a 11) se encuentra ubicado en el flanco occidental de la Cordillera Central vereda San Marcos municipio de Tuluá, Valle del Cauca. La ubicación geográfica puede verse en la Tabla 1.*

Tabla 1. Ubicación del predio Berlín, 30 Ha (GCS\_WGS\_1984)

ALTITUD (msnm)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	ESTE	NORTE	X	Y
1600	76°6'26,473"	3°57'56,093"	1.107.745	930.328

Fuente: Geovisor Geo CVC año 2014

*El Sistema de Referencia para la información es: Sistema de Coordenadas MAGNA SIRGAS; Datum Geodésico: MAGNA-SIRGAS; Elipsoide: GRS80; Meridiano Principal: Greenwich; Unidades de medida: Grados; GPS: Garmin Colorado 300t con antena externa.*

**Area total del predio:** 30 ha.

**Area objeto de registro:** 30 ha.

*Linderos: Norte, predio de la sucesión de Antonio Ramírez, Oriente: con predio de Pedro Duran. Sur: el rio Tuluá y Occidente: predio de Agustín Aguirre.*

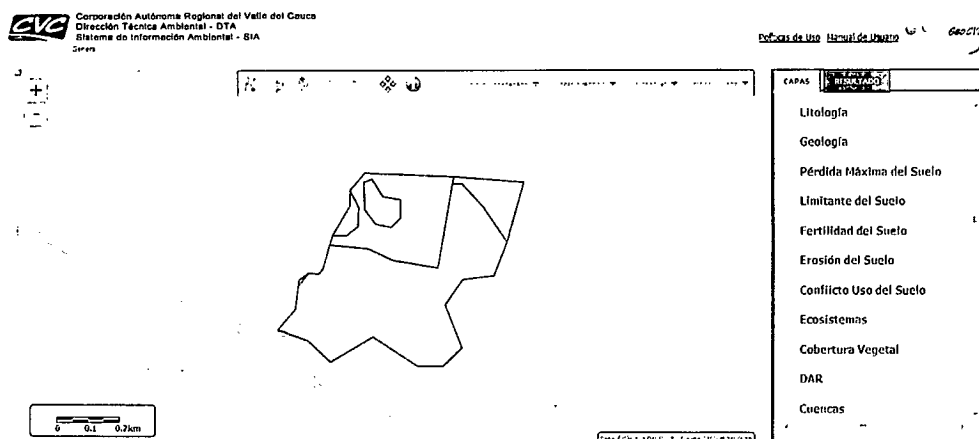
**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE.**

*Según el folio 54 del Informe Técnico de la CVC, en la RNSC "Berlín" se identifican los siguientes ecosistemas:*

*"La futura Reserva Natural de la Sociedad Civil Berlín está localizada en el ecosistema Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH) en el Orobioma Bajo de los Andes (Mapa 1), el cual representa el 17,8% del área total de los ecosistemas del Valle del Cauca,*

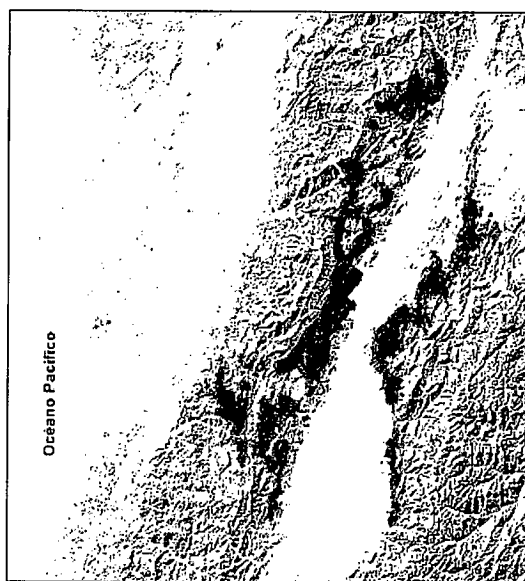
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

siendo uno de los más amenazados del departamento al haber sido transformado en un 64,2% por superficies plantadas y en un 0,8% por superficies construidas, por lo que la transformación antropogénica del paisaje y de los ecosistemas boscosos en la región andina colombiana es inmensa, (...) (Etter, y otros, 1995). Por lo tanto, el predio aportará la representatividad del ecosistema BOMHUMH en 30 Ha.



Mapa 1. Ecosistema presente en el predio Berlín. Fuente: Geovisor GeoCVC año 2014

**El Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH):** A nivel departamental (Mapa 2), corresponde al 17,8% del área total de los ecosistemas presentes en el Valle del Cauca. Se encuentra en las cuencas Amaime, Anchicayá, Arroyohondo, Bugalagrande, Cali, Calima, Cañaveral, Catarina, Chanco, Dagua, Desbaratado, El Cerrito, Garrapatas, Guabas, Guachal, Guadalajara, Jamundí, La Paila, La Vieja, Las Cañas, Lili-Meléndez-Cañaveralejo, Los Micos, Mediacanoa, Morales, Mulalo, Pescador, Piedras, Riofrío, Rut, Sabaletas, San Pedro, Sonso, Tuluá, Vijes, Yotoco y Yumbo, en un rango altitudinal entre los 1.000 y los 2.500 msnm. La temperatura media es entre 18°C y 24°C con precipitación media entre 1.000 a 2.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal. La vegetación está representada por especies de chagualo (*Chrysochlamys aff.*), guadua (*Guadua angustifolia*), cascarillo, pomo, guamo (*Inga microphylla*), balso (*Ochroma pyramidale*) y cachimbo”.



Mapa 2. Localización del ecosistema Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH) para el Valle del Cauca.

Fuente: (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y Fundación Agua Viva "FUNAGUA", 2010)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

**2.1 Flora**

De acuerdo a la información suministrada por la CVC, "El predio Berlín del Señor Orlando Buriticá se caracteriza por poseer una franja de vegetación que corre paralela al río Tuluá; esta franja de vegetación corresponde a especies arbóreas que forman un rastrojo alto que permite conectividad a lo largo del predio. En total se observaron 58 especies distribuidas en 30 familias. La familia más abundante fue Laurácea con 6 especies seguida de Euphorbiaceae y Morácea con 5 especies respectivamente. Las especies observadas no presentan ningún tipo de amenaza por lo que la franja de vegetación en sí debe ser considerada un objeto valor de conservación." (Folios 54 y 55).

**2.2 Fauna**

Acorde con la información suministrada por la CVC, "El inventario de especies de fauna se realizó considerando un núcleo de predios cercanos que comparten características biofísicas semejantes". (Folio 53).

**2.2.1 Avifauna**

El estudio de la CVC registra 115 especies de aves distribuidas en 36 familias, entre las cuales encontramos Tyrannidae con 16 especies, Thraupidae con 15 especies, Trochilidae con 10 especies, Parulidae con 7 especies, Columbidae con 6 especies, Emberizidae con 5 especies, Picidae, Troglodytidae y Fringillidae con 4 especies cada una, Accitrididae, Falconidae, Charadriidae, Psittacidae, Cuculidae, Strigidae, Turdidae, Cathartidae, Furnariidae, Hirundinidae, Cardinalidae, Icteridae, Tinamidae, Cracidae, Odonthophoridae, Ardeidae, Threskiornithidae, Nyctibiidae, Caprimulgidae, Apodidae, Trogonidae, Momotidae, Ramphastidae, Thamnophilidae, Vireonidae, Corvidae y Mimidae cada una con 3 especies.

Se presenta la lista de aves conforme a listado en los Folios 56 a 58 del expediente, que puede verse en la Tabla 2: "En este estudio se reportan 115 especies, de las cuales 7 especies tiene estado de amenaza a nivel regional, 4 especies presentan distribución restringida (2 endémica, 2 casi endémicas), 2 especies están dentro de los listados del tratado internacional de especies con riesgo de comercio (CITES) y 11 especies son migratorias. El 95 % de estas especies hace uso de las áreas boscosas, el 75 % de las especies del área se alimentan de insectos y el 49% de frutas.

**Especies amenazadas a nivel global y nacional**

No se reportan especies amenazadas dentro del listado del libro rojo de las especies colombianas ni en los listados internacionales de la IUCN. (Folio 59)

Tabla 2. Listado general de la avifauna silvestre en el predio Berlín con algún grado de amenaza según criterio CVC.

<b>Familia</b>	<b>Nombre científico</b>	<b>Nombre en español</b>	<b>Hábitat</b>	<b>Distribución</b>	<b>Categorías CVC</b>
Accipitridae	<i>Buteo platypterus</i>	Gavilán Aliancho	B, BB	Mb	
Accipitridae	<i>Elanoides forficatus</i>	Aguililla Tijereta	BB, M	[Mb]	
Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	Gavilán Caminero	B, BB		S4
Cardinalidae	<i>Pheucticus ludovicianus</i>	Picogordo Degollado	B, BB, M	Mb	
Cardinalidae	<i>Piranga rubra</i>	Piranga Abejera	B, BB, M	Mb	
Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja	B, BB, M, A, U	[Mb]	
Cracidae	<i>Ortalis columbiana</i>	Guacharaca colombiana	B, BB	Endémica	
Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	Pigua	BB, M, U		S5
Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina Blanquiazul	BB, A, U	[Ma]	
Parulidae	<i>Setophaga fusca</i>	Reinita Gorginaranja	B, BB	Mb	
Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de Anteojos	B, BB		
Psittacidae	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra Cabeciazul	B, BB		S3
Ramphastidae	<i>Aulacorhynchus</i>	Tucancito Culirrojo	B, BB		S2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

<b>Familia</b>	<b>Nombre científico</b>	<b>Nombre en español</b>	<b>Hábitat</b>	<b>Distribución</b>	<b>Categorías CVC</b>
	<i>haematopygus</i>				
Thamnophilidae	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	Batará Carcajada	BB, M	C-end	
Thraupidae	<i>Ramphocelus flammigerus</i>	Toche Enjalrado	B, BB, M		S4
Thraupidae	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangará Rastrojera	B, BB	C-end	
Tinamidae	<i>Crypturellus soui</i>	Tinamú Chico	B		S1T1
Turdidae	<i>Catharus ustulatus</i>	Zorzal Buchipecoso	B, BB	Mb	
Tyrannidae	<i>Myiarchus apicalis</i>	Atrapamoscas Apical	B, BB	Endémica	S3S4
Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Siriri Tijeretón	BB, M, A	[Ma]	
Tyrannidae	<i>Zimmerius chrysops</i>	Tiranuelo Cejiamarillo	B, BB		

**Glosario:**

**Hábitats:** B=Bosques, BB= Bordes de Bosques, M= Matorrales, A= Áreas Abiertas, U= Áreas urbanizadas

**Tipos de Registros:** O= Observaciones directas, V= Registros vocales de cantos.

**Distribución:** E= Endémica, C-end=Casi endémica, Mb= Migratoria Boreal, Ma = Migratoria Austral

**2.2.2 Mastofauna**

Según el documento de la CVC, con diversas metodologías de estudios de la mastofauna de la zona, se obtuvieron 25 registros bibliográficos, 16 registros comunitarios, 13 observaciones directas y 4 registros de especies caídas en redes. (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**). Se tiene un total de 28 especies. En la tabla 3 se reflejan las especies que tienen algún grado de amenaza a nivel global y nacional, especies con amenaza a nivel regional, según criterios de la CVC y especies que se encuentran en los listados CITES con peligro de tráfico ilegal. (Folios 60 a 63).

El informe de la CVC presenta un registro de 28 especies de mamíferos correspondientes a 17 familias, siendo la más numerosa la familia Phyllostomidae del orden Quiróptera con 5 especies, seguida de Vespertilionidae, también del orden Quiróptera con 3 especies y luego las familias Dasypodidae, Muridae, Felidae, Mustelidae y Procionidae cada una con dos especies y las familias Didelphidae, Megalonychidae, Aotidae, Sciuridae, Erethizontidae, Dasyproctidae, Leporidae, Molossidae, Canidae y Cervidae con una especie respectivamente.

Tabla 3. Especies con algún grado de amenaza a nivel global, nacional, regional y local o en lista CITES.

<b>Familia</b>	<b>Especie</b>	<b>Orden</b>	<b>Status</b>	<b>Categoría</b>	<b>CITES</b>
Aotidae	<i>Aotus lemurinus</i> (I. Geoffroy 1843)	Primates	VU	S2S3	
Atelidae	<i>Alouatta seniculus</i> (Linnaeus 1766)	Primates		S2S3	
Canidae	<i>Cerdocyon thous</i> (Linnaeus 1766)	Camivora		S1	Apéndice II
Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i> (Zimmermann 1780)	Artiodactyla		S1	
Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i> (Gray 1842)	Rodentia		S3	
Didelphidae	<i>Caluromys derbianus</i> (Waterhouse 1841)	Didelphimorphia		S2S3	
Felidae	<i>Leopardus wiedii</i> (Schinz 1821)	Camivora	NT		Apéndice I
Felidae	<i>Puma yagouaroundi</i> (É. Geoffroy Saint-Hilaire 1803)	Camivora		S1S2	
Megalonychidae	<i>Choloepus hoffmanni</i> Peters	Pilosa		S2S3	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

	1858)				
Mustelidae	<i>Eira barbara</i> (Linnaeus 1758)	Carnivora		S2S3	
Phyllostomidae	<i>Sturnira bidens</i> (Thomas 1915)	Chiroptera	DD		
Procyonidae	<i>Nasuella olivacea</i> (Gray, 1865)	Carnivora		S2S3	
Procyonidae	<i>Potos flavus</i> (Schreber 1774)	Carnivora		S2	

Glosario: Vulnerable (VU), Casi Amenazado (NT), Datos Deficientes (DD). Fuente: Grupo Biodiversa.

### 2.3. Geomorfología.

De acuerdo con la información del estudio de la CVC, "El predio se ubica a una altura que varía entre 1088,889 y 1533,33 m, lo que evidencia un paisaje variado representado en el relieve Escarpado (50-75%) y Muy Escarpado (mayor 75%)(Fuente: Geovisor CVC año 2014). Por lo tanto, se limita la práctica agropecuaria por la alta degradación del suelo, por efectos de la pendiente que provoca el escurrimiento de aguas superficiales con arrastre de sedimentos (...). (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y Fundación Agua Viva "FUNAGUA", 2010)

El predio presenta tres tipos de formación geológica:

**Formación Arnaima Ka:** Es un conjunto de rocas volcánicas de composición básicas de origen oceánico cretácico, que afloran en el flanco occidental de la Cordillera Central. Consiste en una serie de basaltos toleíticos masivos con abundantes horizontes de lavas almohadilladas. Localmente se han reportado lavas ultramáficas (...) (Nivia, 2001).

**Batolito de Buga (Kcd-t):** De origen cretácico, esta unidad aflora formando parte de las estribaciones occidentales de la Cordillera Central. Consiste en un granitoide calco-alcalino cuya composición varía de cuarzodiorita hornbléndica a tonalita con variaciones a diorita hornbléndica en sus contactos, particularmente en el occidental con los meta-basaltos del Macizo de Ginebra.(Nivia, 2001)

**Macizo Ofiolítico de Ginebra (Koqa-Koqu):** De origen cretácico, es un bloque de rocas ultramáficas y máficas ubicado sobre el flanco occidental de la Cordillera Central, siendo una secuencia Ofiolítica independiente por lo que incluye además de las rocas ultramáficas, algunas escamas de rocas volcánicas e incluso volcanoclásticas. Consiste de lo más profundo a más somero, en una secuencia de peridotitas, gabros bandeados cumulíticos, microgabros, metabasaltos, tobas, microbrechas y hialoclastita (Nivia, 2001)

En el predio se presenta la composición geomorfológica correspondiente a Montaña Fluvio-Gravitacional: Comprende una variedad de relieves, desde ligeramente planos (vellecitos) hasta fuertemente escarpados (filas y vigas). El relieve de lomas se ha originado a partir de diabasas, mientras que los coluvios y vallecitos coluvio-aluviales se generan por depósitos superficiales clásticos gravigénicos e hidrogénicos como coluviones heterométricos y aluviones mixtos, respectivamente; los espinazos son originados por rocas sedimentarias clásticas arenosas, conglomeráticas y limoarcillosas. (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y Fundación Agua Viva "FUNAGUA", 2010). (Folios 63 a 65)

### 2.4 Hidrografía

Según informe de la CVC, "En el predio Berlín fluyen tres drenajes superficiales (uno es tributario a la Quebrada El Roble) que son afluentes del río Tuluá beneficiando con el recurso hídrico a las comunidades de Guadalajara de Buga, El Cerrito, San Pedro y Tuluá. La precipitación se estima entre 1000 a 2000 mm/año, con un régimen pluviométrico bimodal, lo que le confiere una moderada susceptibilidad a procesos de escurrimiento superficial y concentrado que en relación a su ubicación en zonas de humedad moderada que propician una meteorización considerablemente alta hacia la conformación de suelos, se ubica en una zona con alta disponibilidad hídrica para el desarrollo moderado de actividades agropecuarias y alto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

ofrecimiento de paisajes y biodiversidad. (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y Fundación Agua Viva "FUNAGUA", 2010)." (Folio 63).

### **2.5 Climatología**

El área se caracteriza por presentar piso térmico Templado o Medio con temperaturas que oscilan entre los 18°C y 24°C, ubicado entre los 1000 y 2000 m.s.n.m, permitiendo la presencia de microclimas, necesarios para la dinámica hídrica y ecosistémica de la zona, por presentar variaciones de precipitaciones y temperatura. El clima es Tropical Lluvioso de Bosque y se ubica en la provincia de humedad Húmeda, la cual teniendo en cuenta que es una característica climática que relaciona la evapotranspiración potencial promedio (ETPP) y la precipitación promedio anual (PPA), para este caso varía de 0.51 a 1.00 (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y Fundación Agua Viva "FUNAGUA", 2010). (Folio 63).

### **2.6 Cobertura, uso actual y uso potencial del suelo.**

Según el informe técnico de la CVC (Folio 65), el predio presenta las siguientes coberturas y uso actual del suelo:

Bosque natural denso de tierra firme, esta cobertura permanece en estado natural o semi natural, por la presencia de pequeñas áreas recientemente reforestadas, pues la cobertura vegetal nativa ha sido casi totalmente destruida, y solo se encuentran especies nativas como jarilla, helechos, cordoncillo, paja, salvia, mosquero, guásimo, guamo.

Pastos enmalezados o cultivados, con presencia de vegetación herbácea nativa y zonas cultivadas con fique o cabuya. El uso actual se destina a la implementación de sistemas productivos ganaderos, que alteran significativamente la fragilidad ecosistémica.

#### **Los usos potenciales del suelo para el predio son:**

Tierras forestales de producción, estos son suelos moderadamente profundos a muy profundos. Presentan pendientes susceptibles a procesos erosivos moderados, y debido a su naturaleza ecológica deben mantener una cobertura vegetal arbórea o arbustiva ya que son susceptibles a la degradación. Estas áreas son de importancia significativa, porque mantienen un equilibrio del ecosistema de acuerdo a sus características naturales. El uso más recomendable para esta zona es la reforestación con especies nativas, y explotación racional y sostenible de especies maderables y de otros productos del bosque, bajo prácticas de manejo que no alteren el régimen hidrológico de las cuencas y la conservación de los suelos, sin reñir con las tierras potenciales para cultivos agrícolas o praderas, siempre y cuando hayan sido sujetas a un manejo silvicultural y de cosecha apropiados.

Tierras forestales de protección, las cuales son zonas que por la riqueza de sus formaciones vegetales, las pendientes muy severas, la taxonomía de suelos y los ecosistemas, hacen que sean muy susceptibles a la degradación, pero que son de importancia estratégica por sus servicios ambientales, como la protección forestal del paisaje del territorio, exigen una cobertura boscosa o similar permanente. Por lo tanto, el uso debe ser exclusivamente de protección y conservación, ya que son suelos aptos para el desarrollo de sistemas forestales, dedicados a la protección de fauna, flora y cuencas hidrográficas, áreas de recreación y de interés científico, etc., así como para la protección de las laderas contra los procesos erosivos y de remoción masal. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, 1997), (Corporación Regional del Valle del Cauca, 2011)

### **2.7 Sistemas productivos.**

El Informe Técnico de la CVC, presenta una caracterización de las actividades productivas en las cuales establece (Folios 67 y 68):



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

*La futura reserva cuenta con un área aproximada de 11 Ha dedicadas al establecimiento de cultivos. Dispone de un área de 10 Ha aproximadamente cubierta con pastos en proceso de transición como guinea, yaragua y puntero. Presenta 8 Ha de bosque natural, zona en la que no se permite la entresaca o tala de árboles o la caza de fauna en el predio (...). El propietario pretende proyectar el predio hacia actividades ecoturísticas, además de fomentar las actividades científicas y de educación ambiental.*

*Sistema de producción pecuario: El predio presenta 4 potreros los cuales no son abonados y se encuentran en regular estado, en los cuales se practica la ganadería de latifundio de bajo nivel tecnológico (...). En cuanto a otros sistemas pecuarios, actualmente poseen 3 cerdos de engorde con tiempo de producción de 1 a 7 meses, estos son alimentados con concentrado, mogolla, torta de soya y harina de maíz.*

*Sistema de producción agrícola: El predio cuenta con sistema de producción agrícola basado en 10 Ha cultivadas con caña panelera y 1 Ha con maíz y frijol. En los cultivos se practican labores culturales mínimas (...). En general, para las labores fitosanitarias de los cultivos utilizan productos orgánicos, además de la aplicación de abonos orgánicos. Los cultivos de maíz y frijol son aprovechados para abastecer a la familia propietaria.*

### **3. Consideraciones.**

*Según el Informe Técnico de la CVC, se hace importante tener en cuenta las siguientes consideraciones (Folio 75):*

*(...) La futura Reserva Natural de la Sociedad Civil Berlín provee un espléndido paisaje biodiverso, de gran valor estético y potencial para el ecoturismo, que debe tenerse en cuenta en futuros programas de desarrollo regional.(...)*

*(...) Igualmente es prioritario proteger el Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional, el cual presenta históricamente una grave degradación a nivel nacional por actividades antrópicas desarrolladas en los andes colombianos.*

### **4. Objetivos de conservación**

*En concordancia con el Decreto 2372 de 2010, y de acuerdo con la información suministrada por la CVC respecto del predio se establecen los siguientes objetivos de Conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERLÍN":*

*Objetivo General:*

*I. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica*

*Objetivos específicos.*

- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo como: Especies con amenaza nacional *Aotus lemurinus* (l. Geoffroy 1843) (VU), *Leopardus wiedii* (Schinz 1821) (NT).*

*Especies con amenaza regional: *Rupornis magnirostris*, *Milvago chimachima*, *Pionus menstruus*, *Aulacorhynchus haematopygus*, *Ramphocelus flammigerus*, *Crypturellus soui*, *Myiarchus apicalis*. *Aotus lemurinus* (l. Geoffroy 1843), *Alouatta seniculus* (Linnaeus 1766), *Cerdocyon thous* (Linnaeus 1766), *Odocoileus virginianus* (Zimmermann 1780), *Dasyprocta punctata* (Gray 1842), *Caluromys derbianus* (Waterhouse 1841), *Leopardus wiedii* (Schinz 1821), *Puma yagouaroundi* (É. Geoffroy Saint-Hilaire 1803), *Choloepus hoffmanni* Peters 1858), *Eira barbara* (Linnaeus 1758), *Nasuella olivacea* (Gray, 1865), *Potos flavus* (Schreber 1774)*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

*Especies con tendencia a la declinación en la población: Milvago chimachima-Pigua, Forpus conspicillatus-Periquito de anteojos. Aotus lemurinus (I. Geoffroy 1843), Alouatta seniculus (Linnaeus 1766), Cerdocyon thous (Linnaeus 1766), Leopardus wiedii (Schinz 1821), Puma yagouaroundi (É. Geoffroy Saint-Hilaire 1803).*

*Especies migratorias: Ortalis columbiana-Guacharaca, Myiarchus apicalis-Atrapamoscas Apical, Thamnophilus multistriatus-Batará carcajada, Tangara vitriolina-Tangara rastrojera.*

- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas. Esto se enfoca en la conservación de tres drenajes superficiales, de los cuales se hace un aprovechamiento para consumo humano y para el desarrollo de las actividades agropecuarias
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.
- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país.

**4.1. Objetos de conservación.**

Así mismo, el documento de la CVC, establece los siguientes Objetos de Conservación para la RNSC « BERLÍN ».

- Estribación de la Cordillera Central, Bosque Medio Húmedo en montaña Fluvio Gravitacional.
- Especies de flora y fauna con categoría de amenaza.
- Red hídrica de la RNSC.

**5. Zonificación**

De acuerdo con los objetivos específicos de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Berlín, en el Informe Técnico de la CVC se propone la siguiente zonificación (Folios 73 y 74):

Tabla 4. Zonificación ambiental del predio Berlín.

ZONA	EXTENSIÓN (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	8.6097	28,669
Amortiguación	2.1684	7.228
Agrosistema	18.8280	62.76
Infraestructura	0,3939	1,313
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>

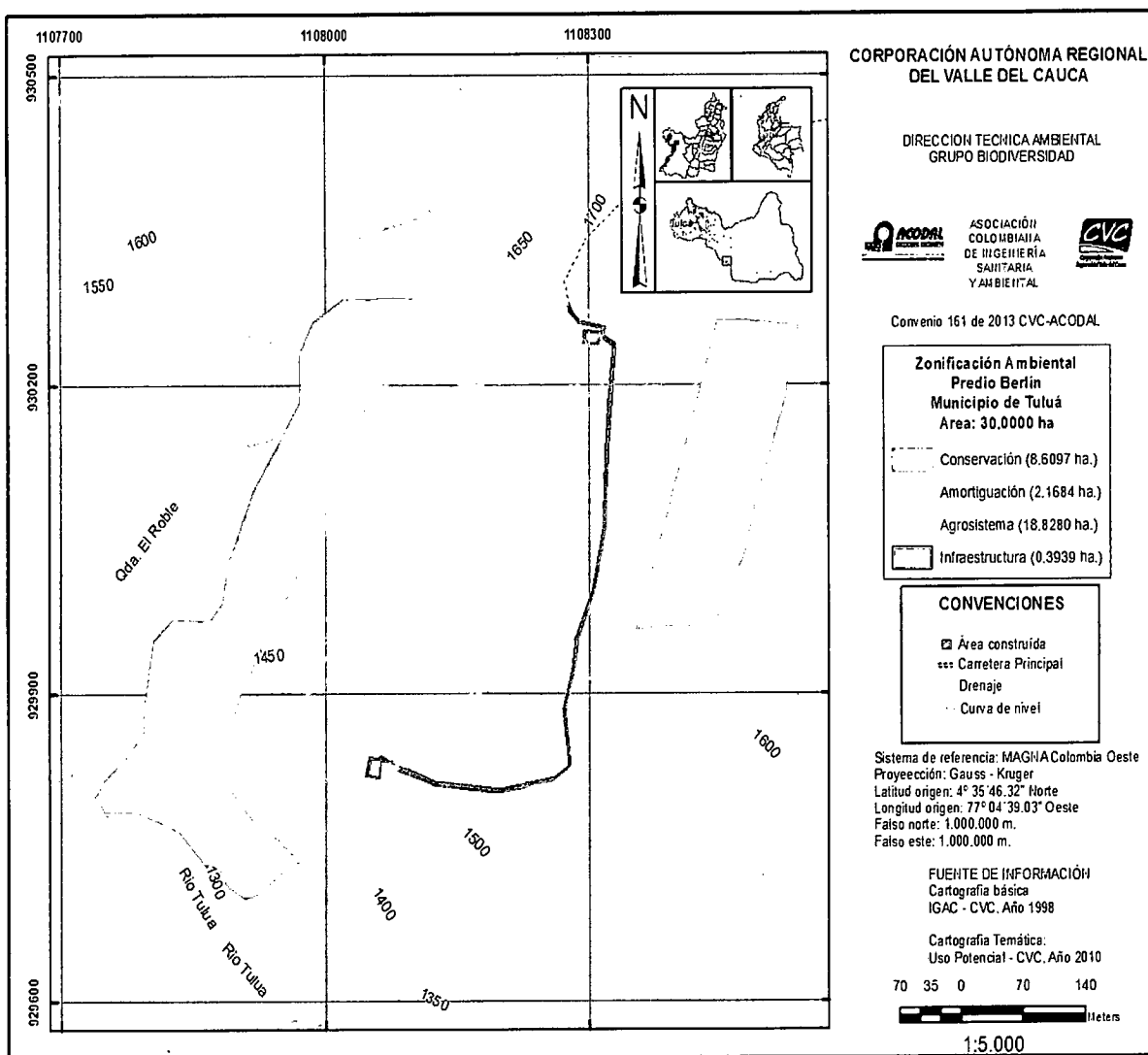
**5.1 Zona de Conservación:** Esta zona estará conformada por aproximadamente 8 Ha 6097 m<sup>2</sup> (28.669 % del predio) de bosque perteneciente al Orobioma Bajo de los Andes, logrando proteger así el Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH). Está compuesta por dos franjas, una franja esta ubicada en el lado occidental y suroccidental del predio, y otra franja en el lado oriental.

**5.2 Zona de Amortiguamiento:** La zona de amortiguación se estableció alrededor de la zona de conservación y de las quebradas que nacen en el predio, con un área de 2 Ha 1684 m<sup>2</sup> (7.228 % del predio) con el fin de mantener una franja de 5 metros alrededor de su perímetro, las cuales tendrán como propósito la amortiguación de las áreas con ganado, la extracción de madera para usos domésticos, entre otros como el impedimento del tránsito de la fauna silvestre en los potreros disminuyendo su exposición para actividades de caza.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BERLÍN" RNSC 051-15.**

**5.3 Zona de Agrosistemas:** Esta zona comprende un área de 18 Ha 8280 m<sup>2</sup> (62.76 % del predio) en toda la franja central del predio, en las cuales se mantendrán la producción agropecuaria dentro de un proceso de reconversión agroecológica, a través de la implementación de alternativas sostenibles de producción o y sistemas de producción ecológicamente apropiados, reemplazando gradualmente el uso de pesticidas e incorporando sistemas agrosilvopastoriles orientados a mejorar los niveles disminuyendo la presión sobre los recursos naturales, la biodiversidad y estabilidad de los agroecosistemas integrados al bosque.

**5.4 Zona de infraestructura:** La infraestructura del predio abarca 0,3939 Ha ( 1.313 % del predio) y está conformada por una vía de acceso sin pavimentar y en regular estado. En el predio existen 2 viviendas, de las cuales una está habitada. Las paredes de ambas viviendas son de bareque, el piso de cemento, y el techo de teja de zinc. Además presenta un trapiche comunitario en buen estado construido en paredes de madera, piso de cemento, y techo en teja de zinc, y un beneficiadero de café que consta de un tanque en concreto y la despulpadora en hierro fundido.



Mapa 3. Zonificación del predio Berlín.

**6. Usos y actividades**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERLÍN" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el artículo 2.2.2.1.17 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

de acuerdo a la información suministrada por la CVC y al formato de solicitud de registro (Folio 76):

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y regeneración y restauración de los ecosistemas entre las se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la restauración ecológica. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación Ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria y habitación permanente.
- Habitación permanente<sup>1</sup>
- Aprovechamiento maderero doméstico<sup>2</sup>

**Bienes y Servicios Ambientales y sociales ofrecidos por la Reserva.**

Según la CVC y atendiendo lo indicado por los propietarios del predio: El predio Berlín, es de gran importancia porque presta los siguientes Servicios Ambientales y Sociales (Folios 66 y 67):

**Servicios Ambientales.**

- Mantenimiento de la biodiversidad y estabilidad de gran cantidad y variedad de especies flora y fauna al conservar un gran porcentaje de bosque andino nativo, constituyéndose en un banco genético útil e importante en la ciencia, la industria y la farmacología (...)
- La conservación de la zona del bosque natural, genera conectividad ecosistémica que permite el resguardo de las 143 especies de fauna y 58 especies de flora registradas en el predio, de los cuales algunos se encuentran en alguna categoría de amenaza a nivel regional, nacional e internacional (...)
- Regulador de los ciclos hidrológicos y protector de 3 fuentes de agua, que son afluentes del río Tuluá que abastece los municipios de Guadalajara de Buga, El Cerrito, San Pedro y Tuluá (...)
- Protector del suelo previniendo problemas de erosión, pérdida de la fertilidad edáfica y ciclaje de nutrientes; evitando al mismo tiempo problemas de deslizamientos en masa y riesgos por inundaciones aguas abajo, en la zona caracterizada por sus pendientes quebradas.
- Regulador climático mediante la captura y almacenamiento de carbono atmosférico, lo cual contribuye al control del calentamiento global, disminuyendo la emisión de gases de invernadero.

**Servicios sociales:**

- Alta oferta de paisajes que se constituye en un aspecto de interés, en el que a través de un manejo estratégico hacia la identificación y formulación de proyectos ambientalmente sustentables se posibilita la realización de proyectos productivos agroforestales, agroecoturísticos y de soberanía y seguridad alimentaria.

<sup>1</sup> Estos usos no fueron incluidos dentro del Concepto Técnico, pero se pueden inferir del texto de la zonificación.

<sup>2</sup> Estos usos no fueron incluidos dentro del Concepto Técnico, pero se pueden inferir del texto de la zonificación.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

**7. VERIFICACIÓN DE LA SUPERPOSICIÓN DEL PREDIO CON ÁREAS PROTEGIDAS  
TÍTULOS MINEROS O HIDROCARBURALES**

De acuerdo con el concepto técnico mediante correo electrónico del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, del 12 de abril de 2016 la Reserva "BERLÍN" NO se encuentra superpuesta con Áreas Protegidas públicas.

De acuerdo con el concepto técnico mediante correo electrónico del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, del 12 de abril de 2016 expresa que la Reserva "BERLÍN" NO se encuentra traslapada con solicitudes Mineras o de hidrocarbúferas.

**CONCEPTO**

Una vez realizada la visita técnica y revisado el expediente y la información digital suministrada por la Corporación Regional Autónoma del Valle del Cauca – CVC, se considera **VIABLE** el registro total de 30 Ha del predio "BERLÍN" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERLÍN" ya que cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Dadas las condiciones que anteceden se recomienda:

- Formular el Plan de Manejo Ambiental correspondiente acorde al Plan de Ordenamiento del municipio de Tuluá – Valle del Cauca.
- Continuar con el manejo de la RNSC.

**RECOMENDACIONES AL PROPIETARIO POR CVC**

- Propender por el buen mantenimiento del bosque existente y representativo de los ecosistemas, por su biodiversidad de bienes y servicios ecosistémicos que provee en beneficio de la región y el departamento.
- Continuar con la elaboración del plan de manejo de la futura reserva. Este documento es un instrumento de planificación que orienta de manera efectiva la gestión en un área de manejo especial hacia el logro de sus objetivos de conservación; a partir de una mirada en el largo, mediano y corto plazo, enmarcada en las realidades naturales, socioculturales e institucionales de acuerdo a la política ambiental nacional existente.
- Integrar el sistemas productivo agrícola para mejorar las relaciones de intercambio de nutrientes y energía dentro del sistema favoreciendo la estabilidad del mismo, disminuyendo el requerimiento de insumos y mejorando la sostenibilidad en el tiempo, de esta forma se busca una mejor utilización del recurso suelo y una diversificación y aumento de la producción por unidad de superficie, lo que redundará en una disminución de los costos de producción debido a la mejora en el ciclaje de nutrientes y en los flujos energéticos, y por lo tanto se disminuye la presión sobre el ecosistema de la reserva.
- Fomentar en la región los beneficios de las RNSC, con el fin de propender por el incremento de predios consolidados como reservas y por consiguiente la protección del de la Región Andina, para continuar con el modelo productivo agrícola en proceso de transición establecido solo en las zonas de baja pendiente.
- Participar en procesos de consolidación del SIDAP y de ordenamiento de la cuenca del río Tuluá (...).

2/

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio denominado "Berlín", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-19860, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERLÍN", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERLÍN" una extensión superficiaria de treinta hectáreas (30 Ha), del predio denominado "Berlín", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-19860, ubicado en la vereda San Marcos del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cuaca, de propiedad del señor **ORLANDO BURITICÁ RAMÍREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.347.835, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERLÍN" se proponen:

**Objetivo General**

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica.

**Objetivos específicos.**

- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas. Esto se enfoca en la conservación de tres drenajes superficiales, de los cuales se hace un aprovechamiento para consumo humano y para el desarrollo de las actividades agropecuarias.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.
- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERLÍN",

ZONA	EXTENSIÓN (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	8.6097	28,669
Amortiguación	2.1684	7,228
Agrosistemas	18.8280	62,76
Infraestructura	0,3939	1,313
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERLÍN" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y regeneración y restauración de los ecosistemas entre las se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la restauración ecológica. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
2. Educación Ambiental.
3. Investigación básica y aplicada.
4. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
6. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria y habitación permanente.
7. Habitación permanente.
8. Aprovechamiento maderero doméstico.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERLÍN" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, PBO ó EOT del Municipio de Tuluá y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el beneficiario del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, y Alcaldía Municipal de Tuluá, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BERLÍN" RNSC 051-15.**

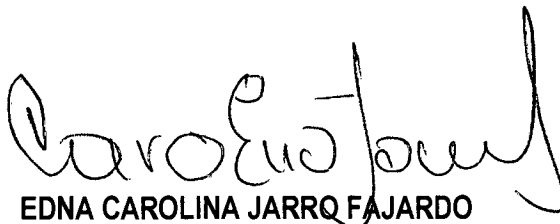
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor **ORLANDO BURITICÁ RAMÍREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.347.835, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERLÍN", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada Contratista GTEA SGM

Concepto Técnico: Cesar Murillo Bohórquez – Biólogo Contratista GTEA SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM

Expediente: RNSC 051-15 Berlin

